

## **CONSEJO ACADÉMICO ACTA No. 006**

**FECHA:**     *Marzo 05 de 2008*

**HORA:**     *8:30 a.m.*

**LUGAR:**    *Sala del Consejo*

**ASISTENTES:**           **Germán Antonio Giraldo Giraldo.**  
                                   *Vicerrector Académico*  
                                   **Pedro Nel Martínez Yépez**  
                                   *Vicerrector de Investigaciones*  
                                   **Luís Javier Urrea Trujillo**  
                                   *Representante de los Decanos*  
                                   **Isabel Bernal Escobar**  
                                   *Representante de los Directores de Programa*  
                                   **Ana Patricia León Urquijo**  
                                   *Representante de los Docentes*  
                                   **Humberto Mondragón Rico**  
                                   *Representante de los Docentes*  
                                   **Patricia Landázury**  
                                   *Representante de los Directores de postgrados*  
                                   **Jorge Mauricio Vélez Jaramillo**  
                                   *Representante de los Estudiantes*  
                                   **Franceline Barrero Rendón**  
                                   *Secretaria General*  
                                   **Jairo Urrea Henao**  
                                   *Suplente invitado.*

**Invitados Especiales**   **Alba Lucía Restrepo Aranzales**  
                                   *Vicerrectora Administrativa.*

**AUSENTES:**           **Julio Cesar Victoria Aguirre**  
                                   *Rector*  
                                   **Luís Emigdio Guayacán Reina**  
                                   *Representante de los Decanos*  
                                   **Jhonny Leandro Vargas Sánchez**  
                                   *Representante de los Estudiantes*

### **1. VERIFICACION DEL QUÓRUM**

### **2. ORDEN DEL DÍA**

#### **2.1** *Modificación del Orden del día*

### **3. TEMAS AGENDADOS:**

- 3.1**   *Informe Mesa Temática No. 03*
- 3.2**   *Informe Mesa Temática No.04*
- 3.3**   *Informe Mesa Temática No.05*

## **CONSEJO ACADÉMICO ACTA No. 006**

### **4. CORRESPONDENCIA**

### **5. INFORMATIVO**

### **6. PROPOSICIONES Y VARIOS.**

#### ***Desarrollo del orden del día.***

#### **1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

*Se informó por parte de la Secretaria General que hubo Quórum suficiente para deliberar y decidir.*

#### **2. ORDEN DEL DÍA**

##### **2.1** *Modificación del Orden del día*

*El Vicerrector de Investigaciones Pedro Nel Martínez Yépez propuso no incluir el acta 003 en este Consejo Académico.*

*El Vicerrector Académico Germán A. Giraldo Giraldo, propuso que como único tema del orden del día las mesas temáticas de trabajo y correspondencia.*

*Se aprobó la modificación del orden del día.*

#### **3. TEMAS AGENDADOS:**

*El Vicerrector Germán A. Giraldo Giraldo, propuso para la presentación de las mesas invitar al representante de cada una de ellas para que presente el informe.*

*La Representante de los Directores de Postgrados Patricia Landázury pidió que se aclare si lo que se diga en el día de hoy es de carácter informativo o aprobatorio.*

*El Vicerrector Académico Germán A. Giraldo Giraldo, respondió que era informativo.*

*La Representante de los Directores de Postgrados Patricia Landázury propuso además que antes de ser enviadas al Consejo Superior, debe ser socializadas entre la comunidad universitaria para que sepan que es lo que va a recomendar el Consejo Académico.*

*El Representante de los Decanos Luís Emigdio Guayacán Reina, dijo la consecuencia lógica del proceso es que el Consejo Académico haga algunos análisis y recomendaciones a los informes y éstos sean devueltos a las mesas de trabajo para su socialización.*

## **CONSEJO ACADÉMICO**

### **ACTA No. 006**

*El Vicerrector Académico Germán A. Giraldo Giraldo, estuvo de acuerdo con lo propuesto, pero indicó que sólo se devuelva a las mesas de trabajo, y que son éstas las que deciden si lo socializan con la comunidad.*

*El Representante de los Profesores Humberto Mondragón Rico, manifestó que aún no se ha resuelto la pregunta fundamental, de si tiene poder este Consejo para cambiar los informes de las mesas de trabajo o simplemente se va a hacer recomendaciones.*

*La Representante de los Directores de Postgrados Patricia Landázury considera que el Consejo Académico debe respetar el trabajo de las mesas de trabajo, en ese sentido lo que debe hacer es hacer recomendaciones.*

*El Vicerrector Académico Germán A. Giraldo Giraldo, retomó todo lo dicho por los Consejeros. Primero, si algunos de los informes tienen el aval del Consejo Académico sin recomendaciones sube directamente al Consejo Superior, pero si tiene recomendaciones el Consejo Académico lo devuelve a la mesa de trabajo para que estudien las sugerencias. Ahora si las mesas de trabajo consideran que deben socializar las recomendaciones a la comunidad, pueden disponer de los servicios de la Vicerrectoría Académica para colgar la información en la página Web de la Universidad. Pero si algunas personas de la comunidad quieren hacer cambios deben dirigirse directamente a las mesas para discutirlos.*

*Fue aprobada esta mecánica en el proceso.*

*El Vicerrector Académico Germán A. Giraldo Giraldo, anunció que la primera mesa de trabajo que hará su presentación es la N° 2, aunque no está agendada, mesa que tiene que ver con Proyección Social, por tal motivo se hará pasar a la Jefe de la Oficina de Proyección Social Arquitecta María Eugenia Beltrán Franco.*

*El Representante Suplente de los Profesores Jairo Urrea Henao propuso que para ser operativa la elaboración de las actas se le recomiende a los presentadores de las diferentes mesas temáticas que presenten un informe escrito y digitalizado en forma ejecutiva con el fin de incluirlo en el acta.*

*La intervención de la Arquitecta María Eugenia Beltrán Franco, versó sobre la historia de la creación y desarrollo de la Oficina de Proyección Social, fue presentada posteriormente por escrito y se transcribe en el acta:*

*“La sesión ante el Consejo Académico de la Universidad el día 5 de marzo según lo agendado, se inició con la presentación de los antecedentes del tema, conociendo que el encargo fue el estudio de los ajustes posibles al Acuerdo 019 de 2006 emitido por el Consejo Superior.*

*La arquitecta Maria Eugenia Beltrán Franco, Directora del Centro de Proyección Social y Educación Continuada, inicia su presentación comentando que desde hace un año se*

## **CONSEJO ACADÉMICO**

### **ACTA No. 006**

*viene trabajando en estudio del acuerdo en referencia y del acuerdo No. 020 que tiene estrecho vínculo con el 019, en cuanto complementa las disposiciones y políticas expresadas en ello.*

*De la misma manera y en cumplimiento a lo expresado en el acuerdo No. 022 de 14 de diciembre de 2005, que creó la oficina de Proyección Social; y el compromiso al tomar al cargo desde su vinculación en diciembre de 2006, fue el de implementar y poner a funcionar la dependencia; se inició con alguna dificultad en la estructura básica administrativa y operativa, lo que implicó la conformación del comité técnico, instancia que coordina y supervisa la operación de la oficina; este comité técnico está conformado según el acuerdo No. 022 del 2005; por los Decanos de las Facultades y los Vicerrectores Administrativo y Académico, después de varios intentos durante el primer semestre de 2007 se conformó y se reunió con regularidad los jueves en horas de la mañana, razón por la cual, cuando se encargó y se creó la mesa #2, el trabajo ya había avanzado en un 68/70%, algunos decanos delegaron su representatividad, como fue el caso de Ingeniería que tiene su área de proyección social organizada y el ingeniero Alfredo Murillo fue el encargado de la oficina durante el primer periodo de creación antes de que se llenara la vacante, en este orden de ideas se comenzó paralelo al estudio, discusión y socialización del acuerdo No. 019 de 2006, la puesta en marcha de la oficina lo que ha implicado la creación de una cultura de procesos y procedimientos en cuanto a las rutas que deben tomar las acciones de proyección social y de educación continuada en la Universidad.*

*Se creó un formato de presentación de proyectos de tal manera que se logre sistematizar contenidos, valores, respaldo académico, concepto jurídico y finalmente firma de rectoría.*

*La arquitecta explica que la mala calificación de la Universidad en los indicadores de proyección social y demás información solicitada por el Ministerio de Educación de los años anteriores al 2007 se dio porque no existe una central de información que concentre los reportes de las facultades, programas y demás actividades extracurriculares de la Universidad y cuando son solicitadas, hay que recurrir a buscarlos y a gastar tiempo valioso en generar informes. Se espera que con relación a las acciones de proyección social se normalice el proceso y se logren generar indicadores positivos de las acciones, así el informe para próximos años será completo, real y con sus correspondientes soportes.*

*Como metodología de análisis para el estudio del acuerdo No. 019 de 2006 se tomó como base lo existente en el ámbito nacional, el libro naranja "Documento de trabajo sobre políticas de extensión, de ASCUM, noviembre de 2005, texto que sirve de base para la conceptualización de los temas esenciales de la razón de la proyección social y/o extensión en la Universidad.*

*También se tomaron en cuenta textos enviados por la mesa de trabajo del MEN en la cual se participó en tres ocasiones en Bogotá durante el 2007, donde las Universidades aportamos, a una identificación y unificación de definiciones, financiación, operación etc., de esta importante razón misional de la Universidad. Se consultaron otros textos como un documento de la Universidad de Antioquia y otro de la Universidad Nacional.*

## **CONSEJO ACADÉMICO**

### **ACTA No. 006**

*Así las cosas el texto propuesto reúne lo mejor de lo interpretado en los textos revisados y ajusta algunas políticas generales de la proyección social, interviene el Doctor Diego Arias Gómez delegado ante el comité de proyección por la facultad de Agroindustria, para complementar la intervención de la arquitecta e ilustrar que en el contenido general del acuerdo en estudio mezcla, políticas con reglamentaciones, razón por la cual se hace claridad, razón por la cual se hace claridad en que el acuerdo sugerido, solo contendrá políticas y las reglamentaciones serán objeto de otro documento que se comienza a trabajar en este año.*

*La arquitecta ilustra sobre los temas pendientes a reglamentar que son tres a saber:*

- 1- Aspectos administrativos de la proyección social. Procesos y procedimientos.*
- 2- Tarifas de prestación de servicios, especialmente laboratorios, lo que conlleva realización de estudios de mercado y de tarifas referentes de otras universidades en la región.*
- 3- Aspectos financieros, que toca con creación de centro de costo o costos a.b.c.*

*Hay un gran capítulo pendiente, y en el cual se viene trabajando de manera prudente, y es lo que corresponde a la nueva operación de algunas acciones preexistentes como son: Bellas artes, Diplomado de inglés y pre-médico, organizar la operación del semillero, bienestar y aspectos culturales universitarios y pre-cooperativa. Todas ellas, acciones independientes con tiempo funcionando, sin registro de proyección social, sin ser programas formales, pero trabajan permanentes. Dejando la Universidad de documentar y reportar como parte de los indicadores de proyección social y educación continuada.*

*Quedan temas aún por trabajar; como los centros de investigación regional CEIR o el centro de desarrollo empresarial etc., que deberían proponer otras dinámicas, pero que aún no se estudian”.*

*Interviene el Vicerrector Académico Germán A. Giraldo Giraldo, propuso solicitar suspender la exposición y preparar una nueva teniendo de antemano la totalidad de texto propuesto y los documentos de soporte utilizados para su construcción, se suspende entonces y se adquiere el compromiso de hacer llegar a la secretaria general dicho material para ser repartido entre los miembros del Consejo Académico.*

*La Representante de los Profesores Ana Patricia León Urquijo planteó, si la Proyección Social es un servicio a la comunidad no debe tener ánimo de lucro. ¿Cómo se va reflejar esto en este informe?*

*A lo anterior respondió la Arquitecta María Eugenia Beltrán Franco, eso está muy claro en el artículo 25 del Proyecto de Acuerdo.*

### **3.1. Informe de la mesa N° 3.**

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACTA No. 006**

*El Decano de la Facultad de Ciencias Agroindustriales Jaime Botero Restrepo presentó el informe de la Mesa de Trabajo N° 3. Advirtió que para comenzar con el análisis del Acuerdo 020 de diciembre 21 de 2006 es importante haber definido primero el Acuerdo 019 que tiene que ver con Proyección Social. Esto porque la Educación Continuada está dentro de lo que es Proyección Social. Debido a que no se ha definido el 019, el Decano propone que se aplaze la presentación de la Mesa de Trabajo N° 3, sin embargo presentará un informe del Acuerdo 020.*

*Se analizó el Acuerdo 020 y se le hicieron varias modificaciones quedando de la siguiente manera, las modificaciones son las que aparecen subrayadas:*

**CONSEJO SUPERIOR**  
**ACUERDO N° 020**  
**Diciembre 21 de 2006**

***POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNAS BONIFICACIONES AL PERSONAL DOCENTE Y JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO VINCULADOS A LOS PROGRAMAS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.***

*El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas en la ley 30 de 1992 y el artículo 28 del Acuerdo 005 de 2005 (Estatuto General) y,*

**C O N S I D E R A N D O**

*Que en la misión institucional de la Universidad se reconocen las responsabilidades que se asumen en los campos de la docencia, la investigación y la extensión o proyección social.*

*Que es deber de la Universidad estimular, fomentar y apoyar el desarrollo de estas actividades.*

*Que de acuerdo con la Sentencia C-220 de 1997, la Universidad tiene autonomía para la adopción de sus propias decisiones en materia de fijación de estímulos para sus servidores, por labores adicionales a las que cubren normalmente en la jornada de trabajo ordinaria.*

*Que estas decisiones están fundamentadas en los principios de pertenencia, equidad y solidaridad.*

*Que el Consejo Superior en la sesión celebrada el día 21 de diciembre del 2006, aprobó bonificaciones al personal de planta y jubilados de la Universidad del Quindío que se vinculen a los programas de proyección social y educación continuada.*

**A C U E R D A**

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACTA No. 006**

**ARTICULO PRIMERO. TABLA DE BONIFICACIONES:** Para los docentes, personal administrativo y jubilados que participen en actividades de Proyección Social, las bonificaciones máximas de que trata este acuerdo se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes tablas:

**BONIFICACIONES POR SERVICIOS DE PROYECCIÓN SOCIAL**  
**EXCEPTUANDO LOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL**  
(Factor equivalente al valor del salario mínimo mensual legal vigente)

| CATEGORÍA | SIN TITULO | PREGRADO | ESPECIALIZ | MAGÍSTER | DOCTORADO | POSDOCT. |
|-----------|------------|----------|------------|----------|-----------|----------|
| AUXILIAR  | 0.027000   | 0.054000 | 0.086670   | 0.088290 | 0.090720  | 0.093150 |
| ASISTENTE | 0.028890   | 0.057780 | 0.092737   | 0.094470 | 0.097070  | 0.099671 |
| ASOCIADO  | 0.031490   | 0.062980 | 0.101083   | 0.102973 | 0.105807  | 0.108641 |
| TITULAR   | 0.035269   | 0.070538 | 0.113213   | 0.115329 | 0.118504  | 0.121678 |

**REMUNERACIÓN EN CURSOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL**  
(Factor equivalente al valor de hora del salario mínimo mensual legal vigente)

| CATEGORÍA | ESPECIAL | MAGÍSTER | DOCTORADO | POSTDOCT |
|-----------|----------|----------|-----------|----------|
| AUXILIAR  | 0.112820 | 0.184461 | 0.189538  | 0.194614 |
| ASISTENTE | 0.122974 | 0.201062 | 0.206596  | 0.212130 |
| ASOCIADO  | 0.126358 | 0.206596 | 0.212282  | 0.217968 |
| TITULAR   | 0.129743 | 0.212130 | 0.217968  | 0.223807 |

**PARÁGRAFO 1°:** Las bonificaciones por actividades de Proyección Social remuneradas se reconocerá mediante Resolución de Rectoría, y las de docente formal y no formal se aplican según lo establecido en el Acuerdo N° 022 de diciembre 21 de 2006.

**PARÁGRAFO 2°:** Cuando se trate de personal de planta administrativo de la Universidad del Quindío o profesionales externos que no estén categorizados en el escalafón docente de la institución, se les aplicará lo correspondiente a la categoría de auxiliar, teniendo en cuenta su título de pregrado o postgrado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DIRECTORES DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE EDUCACIÓN CONTINUADA:** En ningún caso podrá designarse como Director de actividades de Proyección Social a los directores de programas académicos en horarios establecidos dentro de su agenda docente. El Director de un programa de Proyección Social recibirá una única bonificación equivalente al 25 % de la utilidad, del proyecto o la actividad, ejecutado al final del ejercicio.

## **CONSEJO ACADÉMICO**

### **ACTA No. 006**

**PARÁGRAFO 1:** *En ningún caso podrá designarse más de un Director para una misma actividad de educación continuada.*

**PARÁGRAFO 2:** *Las bonificaciones deben ser incluidas en el presupuesto de las actividades de educación continuada y se pagarán con los ingresos producidos por estas actividades.*

**ARTICULO TERCERO. TIEMPO DE DEDICACIÓN A ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL:** *Los tiempos máximos por los cuales los servidores de la Universidad pueden recibir bonificaciones por la prestación de servicios académicos remunerados por fuera de su plan de labor académica o programa rutinario de trabajo serán los siguientes:*

- a. *Para personal de planta de tiempo completo, hasta ocho (8) horas semanales y,*
- b. *Para personal de planta de medio tiempo, hasta veintiocho (28) horas semanales.*

**PARÁGRAFO:** *El personal que se halle en uso de licencias remuneradas o no remuneradas, comisiones de estudio y períodos sabáticos no podrá dedicarse a la prestación de servicios a que se refiere el presente acuerdo.*

**ARTICULO CUARTO. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y SEMINARIOS:** *La contraprestación económica por la realización de conferencias, simposios, o actividades especiales de educación (continuada o permanente), se determinará por lo establecido en la tabla N° 2.*

**ARTICULO QUINTO. CARÁCTER DE LA BONIFICACIÓN:** *Las bonificaciones y reconocimientos a que hace referencia este Acuerdo no constituirá salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso.*

**ARTICULO SEXTO. VIGENCIA:** *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo 020 del 21 de diciembre de 2006.*

*Una vez recogidas las sugerencias de los Consejeros y plasmadas en el Acuerdo 020 se recomendó enviarlo al Consejo Superior para su análisis.*

*Se generó una discusión en torno a si los pensionados pueden ser vinculados para actividades de Proyección Social a través de una orden de prestación de servicios. Debido a falta de claridad el Vicerrector Académico Germán A. Giraldo Giraldo planteó que se puede llamar al Dr. Orlando Cárdenas Valencia abogado externo de la Universidad con el fin de que nos arroje luz sobre este tema.*

*El Doctor Orlando Cárdenas Valencia, manifestó que existe una sentencia del Consejo de Estado donde hay disparidad de criterios. Los pensionados*

## **CONSEJO ACADÉMICO**

### **ACTA No. 006**

*al ser contratados deben estar afiliados al régimen de seguridad social tanto en pensiones como en salud, por tal motivo incurrirían en una doble afiliación. En esencia esto es lo que determina una especie de incompatibilidad jurídica frente al desempeño de funciones como docente.*

*Por otra parte también manifestó: a simple vista encontraríamos una especie de contradicción en los conceptos de los magistrados, ya que si el ejercicio de la cátedra es una excepción a la prohibición de recibir la doble asignación que proviene del tesoro público, por consiguiente una persona puede ser empleado público del Departamento del Quindío y ser catedrático de cualquier universidad pública o privada, así pase de las cuarenta horas reglamentarias.*

*Concluyó que le parece que un pensionado si se puede vincular a todos estos proyectos, especialmente en el campo de la docencia, sea para orientar programas de educación formal o no formal. Todo esto porque es una excepción de una norma superior, y la Constitución Política así lo contempla en su artículo 129 que reza: “Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del gobierno”, al igual la ley cuarta de 1992 en su artículo 19 reza: “Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público o de empresas o de institución en las que tenga parte mayoritaria el Estado”. Exceptúense las siguientes asignaciones: “d. Los honorarios percibidos por concepto de hora-cátedra”. Normas que contemplan el ejercicio de la cátedra universitaria como una excepción a la prohibición de ocupar un empleo público y de recibir doble asignación proveniente del tesoro público. Es decir que la universidad si puede vincular al pensionado mediante una orden de prestación de servicios y además puede dictar clase.*

*El Vicerrector Académico Germán A. Giraldo Giraldo, le propuso al Doctor Orlando Cárdenas Valencia, hacer un análisis jurídico, enviarlo al Consejo Académico por escrito. Una vez sea analizado en el Consejo Académico junto con la Oficina de Gestión Humana se toma una decisión académica para recomendarla al Consejo Superior.*

*La Vicerrectora Administrativa Alba Lucía Restrepo Aranzales advirtió que con relación a las bonificaciones se debe tener en cuenta que los administrativos del nivel ejecutivo no están obligados a cumplir las cuarenta y cuatro horas semanales de labor ya que no tienen horario establecido, se les mide por resultados, por lo tanto no se debe manejar el concepto que por ser director de programa debe permanecer las cuarenta y cuatro horas en la universidad.*

### **3.1. Informe Mesa Temática No.04**

*El Decano de la Facultad de Ciencias Agroindustriales Jaime Botero Restrepo presentó el informe de la Mesa de Trabajo N° 4. Una vez analizado*

## **CONSEJO ACADÉMICO**

### **ACTA No. 006**

*y discutido quedó el Acuerdo 024 de la siguiente manera con las modificaciones propuestas que aparecen en subrayado.*

## **CONSEJO SUPERIOR**

### **ACUERDO**

#### **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS BONIFICACIONES PARA LOS DOCENTES QUE DESEMPEÑEN CARGOS ACADÉMICOS- ADMINISTRATIVOS**

*El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas en la ley 30 de 1992 y el artículo 28 del Acuerdo 005 de 2005 (Estatuto General) y,*

### **C O N S I D E R A N D O**

*Que el artículo 17 del Decreto 1279 de 2002 establece: “(...) El profesor de carrera que asuma cargos académico-administrativos debe, previamente a la posesión, escoger entre la remuneración del cargo que va a desempeñar y la que le corresponde como docente”.*

*Que mediante Sentencia C-053 del 4 de Marzo de 1988 con ponencia del Magistrado Fabio Morón Díaz la Corte Constitucional, consideró que el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de las Universidades estatales u oficiales generados por la misma institución, no está sujeto a la prohibición de expedir Acuerdos que incrementen Bonificaciones que aumenten los costos de la nomina de personal*

*Que se hace necesaria una revisión de los incentivos para el desempeño de estos cargos de acuerdo con la complejidad de los mismos y los indicadores de gestión del desempeño.*

*Que, en consecuencia, el régimen de estímulos que mediante este Acuerdo se adopta, en ningún caso constituirá factor salarial y su reconocimiento y pago se hará contra los recursos propios de la universidad.*

*Que el Consejo Superior en la sesión celebrada el día 21 de diciembre del 2006, aprobó las bonificaciones para los docentes que desempeñen cargos académico-administrativos.*

*Que por lo anteriormente expuesto,*

### **A C U E R D A**

**ARTÍCULO PRIMERO: BONIFICACIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES:** *El Docente de Carrera que asuma como Rector o Vicerrector, debe, previamente a la posesión, escoger entre la remuneración del cargo y la que le corresponde como docente. Si selecciona esta última recibirá una bonificación mensual, no constitutiva de salario, así:*

## **CONSEJO ACADÉMICO ACTA No. 006**

- Del 35% de su remuneración mensual para el cargo de Rector.
- Del 25% de su remuneración mensual para los cargos de Vicerrectores.

**ARTÍCULO SEGUNDO: BONIFICACIONES PARA DECANOS:** El Docente de Carrera que asuma como Decano debe, previamente a la posesión, escoger entre la remuneración del cargo y la que le corresponde como docente. Si selecciona esta última podrá recibir una bonificación mensual, no constitutiva de salario, equivalente a un porcentaje de su remuneración mensual del 25%.

**ARTÍCULO TERCERO: BONIFICACIÓN PARA OTROS CARGOS.** Los docentes de carrera que asuman otros cargos administrativos diferentes a los anteriores, deberán, previamente a la posesión, escoger entre la remuneración del cargo y lo que le corresponde como docente. Si selecciona esta última, recibirá una bonificación mensual, no constitutiva de salario, del 25% de su remuneración mensual.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo 024 del 21 de diciembre de 2006.

*De esta manera queda recomendado para el Consejo Superior.*

### **3.2. Informe Mesa Temática No.05**

*No hubo, quedó postergado.*

## **4. CORRESPONDENCIA**

*Se trató la siguiente correspondencia a pesar de que no estaba agendada.*

4.1. Concepto de la Oficina Jurídica dirigido a la Señora Carmen Ayde Fernández Rincón del Programa de Trabajo Social.

*El Representante de los Profesores Humberto Mondragón Rico dio lectura al Memorando 001000 del 6 de marzo de 2008, por medio del cual se le dio respuesta al Derecho de Petición impetrado por la profesora el 18 de diciembre de 2007.*

*El Vicerrector Académico Germán Antonio Giraldo Giraldo, manifestó, en los términos en que está escrito el Memorando se le da respuesta a la profesora.*

4.2. Memorando General N° 001905 del 22 de febrero del 2008 enviado por el Director del Programa de Administración Financiera Jorge Humberto Ramírez Osorio en el cual se solicita se le de reconocimiento a los estudiantes: Angélica María Zuluaga Cuervo, Lady Johanna Vanegas Sánchez, Heli Andrés Casasbuenas Urrea y Walter Valencia Marín por sus posiciones en los exámenes ECAES que ocuparon los puestos 26, 31, 54 y 55 entre los 2871 participantes.

## **CONSEJO ACADÉMICO**

### **ACTA No. 006**

*La Representante de los Profesores Ana Patricia León Urquijo propuso que se le de reconocimiento a todos los estudiantes que lleguen al puesto sesenta.*

*El Consejo Académico aprobó hacer el reconocimiento a los estudiantes y a la propuesta hecha por La Representante de los Profesores Ana Patricia León Urquijo.*

*El Representante de los Decanos Luís Emigdio Guayacán Reina dijo que en la Facultad de Ingenierías se está implementando que todos los profesores hagan pruebas ECAES en cada una de sus asignaturas y esto ha dado buen resultado.*

*El Vicerrector Académico Germán A. Giraldo Giraldo, propuso reglamentar la capacitación de docentes en la Universidad del Quindío para que realicen Pruebas ECAES en los distintos espacios académicos.  
Propuesta aprobada.*

#### **5. INFORMATIVO**

*No hubo.*

#### **6. PROPOSICIONES Y VARIOS.**

*6.1. Aprovechando la presencia de la Vicerrectora Administrativa Alba Lucia Restrepo Aranzales, la Representante de los Profesores Ana Patricia León Urquijo manifestó que los profesores en general están muy preocupados porque en publicaciones no están subministrando el material fotocopiado necesario para desarrollar las actividades académicas. Lo mismo ocurre con los accesorios para usar ayudas audiovisuales. Esto afecta la calidad académica e incide en la evaluación del desempeño de los profesores. Por otra parte también los estudiantes se quejan porque ellos pagan unos derechos complementarios y no se les retribuye con el material de apoyo.*

*La Vicerrectora Administrativa Alba Lucia Restrepo Aranzales, responde que si por ella fuera daría todo lo que los estudiantes piden, que ella es consciente de la misión de la Universidad y sus ideales académicos, pero que hace si no hay los recursos suficientes.*

*El Vicerrector Académico Germán A. Giraldo Giraldo, informó que para el día de hoy sale una circular firmada por él y la Vicerrectora Administrativa donde se especifica que esos derechos complementarios cubren otros valores. En cuanto a la papelería se autorizó sólo sacar fotocopias a programas, talleres, evaluaciones, pero no a capítulos o a libros completos.*

*La Representante de los Directores de Postgrados Patricia Landazury propuso a los representantes de los docentes que convoquen a una sesión única para tratar este tema de vital importancia.*

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACTA No. 006**

*La Representante de los Profesores Ana Patricia León Urquijo propuso que en la próxima sesión del Consejo Académico se trate el tema del programa de Maestría y Doctorado en Educación.*

*Fue aprobada esta sugerencia.*

*Se da por terminada la sesión siendo las doce del medio día de 2008*

*Original Firmado*  
**GERMÁN A. GIRALDO GIRALDO**  
*Vicerrector Académico*

*Original Firmado*  
**FRANCELINE BARRERO RENDÓN**  
*Secretaria General*